

MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MÓDULO REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS



Sistema
Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2. OBJETIVO | 5 |
| 3. ALCANCE..... | 5 |
| 4. MARCO LEGAL | 6 |
| 5. GLOSARIO..... | 10 |
| 6. ABREVIATURAS..... | 12 |
| 7. GENERALIDADES..... | 13 |
| 8. INGRESO MÓDULO REPORTES DE AMBULANCIAS EPS..... | 18 |
| 8.1 DATOS GENERALES DEL MÓDULO DE REPORTES DE AMBULANCIAS EPS.. | 19 |
| 9. BIBLIOGRAFÍA..... | 22 |
| 10. CONTROL DE CAMBIOS | 23 |

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 Inicio de Sesión | 14 |
| Figura 2 Error de acceso | 14 |
| Figura 3 Inicio de sesión para recuperación de la contraseña | 15 |
| Figura 4 Recuperación de contraseña | 15 |
| Figura 5 Mensaje de envío de la información | 16 |
| Figura 6 Correo electrónico de recuperación de contraseña | 16 |
| Figura 7 Cambio de contraseña..... | 17 |
| Figura 8 Mensaje de cambio de contraseña | 18 |
| Figura 9 Menú de Navegación..... | 18 |
| Figura 10 menú Administrativo – Selección Módulo a Diligenciar | 19 |
| Figura 11 Componentes Módulo Reportes de Ambulancias EPS | 20 |

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010 cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la línea de emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria y demás áreas funcionales de la Dirección.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos, entre los cuales se encuentra el Módulo de REPORTE DE AMBULANCIAS EPS, el cual está diseñado para el registro y control por parte del personal autorizado del Centro operativo, en el seguimiento a través de los reportes de los vehículos de Emergencias ambulancias y la gestión realizada de la EPS.

El Área Funcional de Sistemas de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado elabora un manual para los usuarios administradores del sistema, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

2. OBJETIVO

Establecer los parámetros que se deben cumplir para realizar el reporte de las ambulancias y EPS, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas - SEM en el Distrito Capital de Bogotá.

3. ALCANCE

Desde el acceso al sistema de información y el registro de la descripción del seguimiento mediante los reportes a las ambulancias y EPS

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

4. MARCO LEGAL

- Decreto 538 de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...)”; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Resolución 1841 de 2013 (Anexo Técnico Numeral 7.7) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.

- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”.
- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el párrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano (artículo 368 y 369). Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)

| | | | |
|---|--|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Johán Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|---|--|

5. GLOSARIO

- **Base de datos:** Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.
- **Captura de datos:** Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.
- **Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE:** Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).
- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Datos:** Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.
- **Formulario:** Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.
- **Información:** según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

- **Módulo:** Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.
- **Registro:** Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.
- **Registro de datos:** Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (<https://definicion.de/registro-de-datos/>).
- **Sistema de Emergencias Médicas (SEM):** "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).
- **Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM):** El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Transporte:** De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

- **UCI:** Una unidad de cuidados intensivos (UCI) es una instalación de características especiales dentro de una institución hospitalaria que se encarga de proporcionar Medicina Intensiva o de Cuidados Críticos, ahora bien, la Medicina Intensiva es una especialidad médica dedicada al suministro de soporte vital o de soporte a los sistemas orgánicos en los pacientes que están críticamente enfermos, quienes generalmente también requieren supervisión y monitorización intensiva.

Los pacientes que requieren cuidados intensivos, por lo general también necesitan soporte para la inestabilidad, para el manejo potencial avanzado de la vía aérea o el compromiso respiratorio o la falla renal, y a menudo los tres. Los pacientes ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), también llamadas unidades de vigilancia intensiva (UVI), que no requieren soporte para lo antedicho, generalmente son ingresados para la supervisión intensiva/invasora, habitualmente después de Cirugía Mayor o Compleja.

- **Usuario:** Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).
- **Vehículo de Emergencia:** Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

6. ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

TAB: Transporte Asistencial Baja Complejidad

TAM: Transporte Asistencial Mediana Complejidad

UCI: Unidad de Cuidado Intensivo

7. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación:
<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>
- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|



Inicio de sesión

Ingrese su usuario y contraseña:

Usuario:

Contraseña:

Iniciar sesión

Recuperar mi contraseña

Cambiar mi contraseña

FIGURA 1 INICIO DE SESIÓN

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.

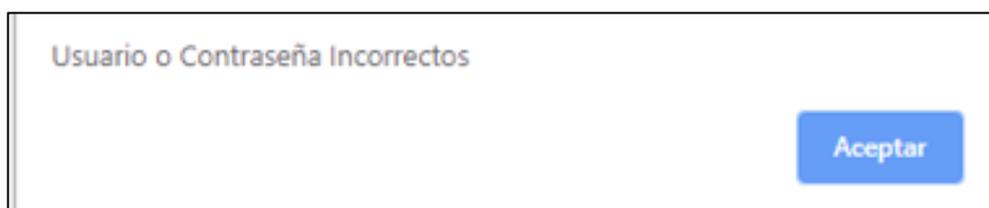


FIGURA 2 ERROR DE ACCESO

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en la Figura 3 “Recuperar mi contraseña”

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|



Inicio de sesión

Ingrese su usuario y contraseña:

Usuario:

Contraseña:

Iniciar sesión

Recuperar mi contraseña

Cambiar mi contraseña

FIGURA 3 INICIO DE SESIÓN PARA RECUPERACIÓN DE LA CONTRASEÑA

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):

RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Usuario :

Correo Electrónico :

FIGURA 4 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegará por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

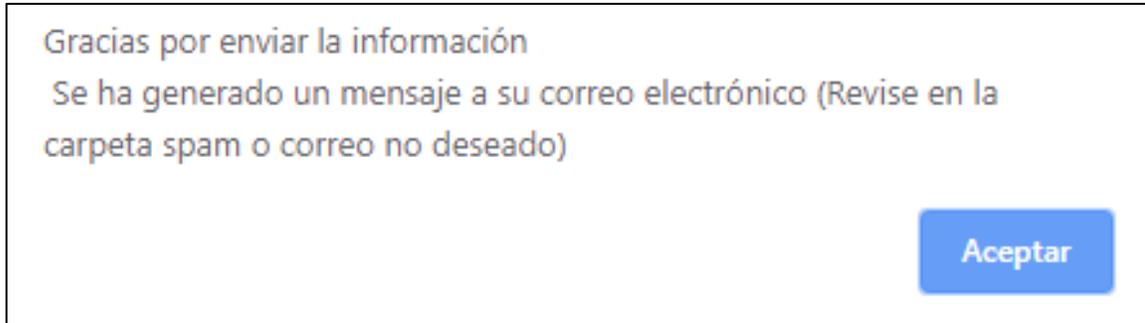


FIGURA 5 MENSAJE DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):

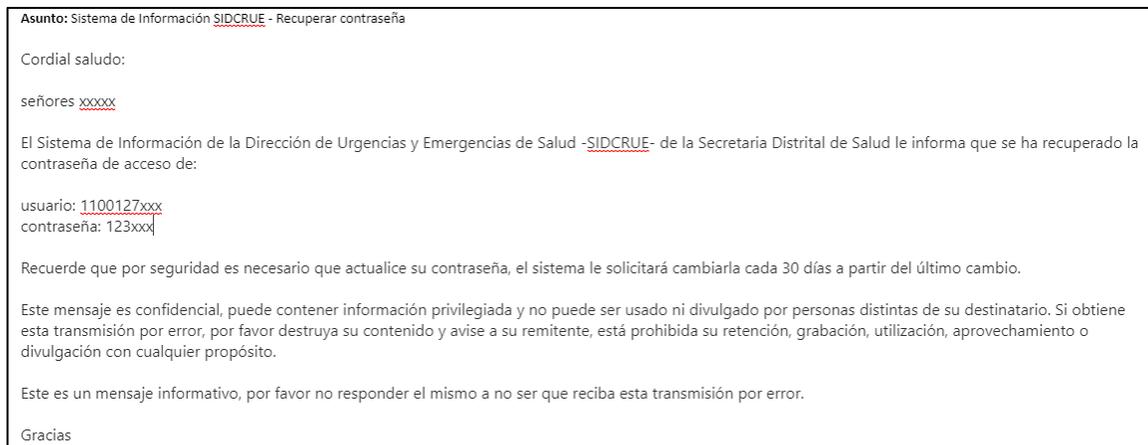


FIGURA 6 CORREO ELECTRÓNICO DE RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el Figura de cambio de contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

CAMBIO DE CONTRASEÑA

Usuario:

Contraseña Anterior:

Nueva Contraseña:

Confirmar Contraseña:

Guardar
Salir

V. 2.0.3 de 2019-04-30

FIGURA 7 CAMBIO DE CONTRASEÑA

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

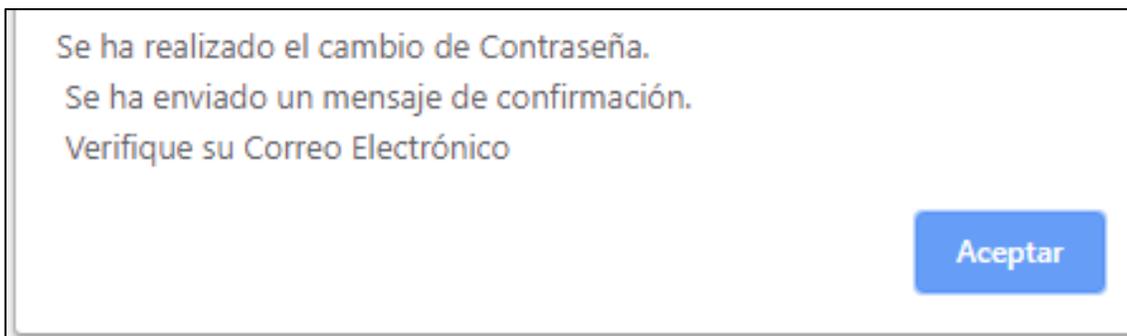


FIGURA 8 MENSAJE DE CAMBIO DE CONTRASEÑA

8. INGRESO MÓDULO REPORTES DE AMBULANCIAS EPS

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9), en la cual encontrará en el lateral izquierdo de la pantalla el menú de navegación, allí debe buscar la opción del menú **Administrativo**, donde se desplegará un submenú, seguidamente seleccionar **Gestor Info.**

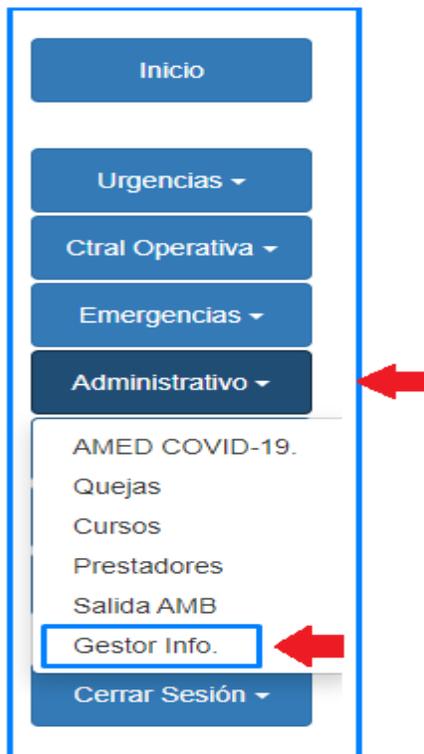


FIGURA 9 MENÚ DE NAVEGACIÓN

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

A continuación, encontrará alguno de los módulos que componen la base de datos de SIDCRUE. Dentro de los componentes del menú principal, encontrará el módulo de REPORTE DE AMBULANCIAS EPS, selecciónelo para el ingreso (Ver Figura 10).

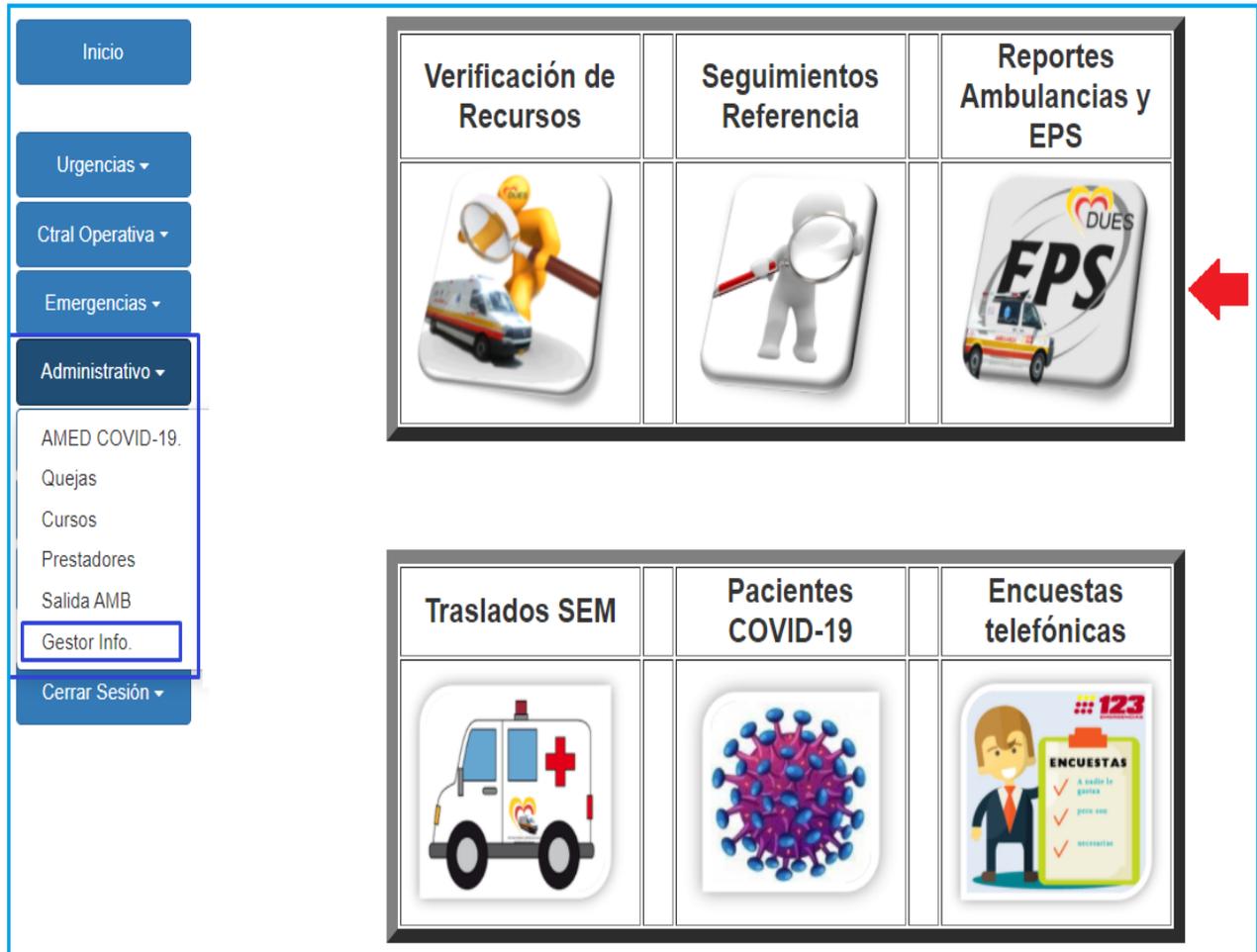


FIGURA 10 MENÚ ADMINISTRATIVO – SELECCIÓN MÓDULO A DILIGENCIAR

8.1 DATOS GENERALES DEL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS EPS

Al dar clic sobre este ícono, se visualizará un formulario en el cual se debe registrar el seguimiento de reportes ambulancias y EPS, con los campos que se describen a continuación: (Ver Figura 11).

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|



SEGUIMIENTO REPORTES AMBULANCIAS Y EPS

DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Fecha y Hora de la Gestión 2021-05-28 15:52:17

Número de Incidente

Nombre de la EPS

Nombre del Funcionario de la EPS

Teléfono de la EPS

Gestión Realizada

Nombre de la Empresa prestadora de la ambulancia

Teléfono de la Empresa

FIGURA 11 COMPONENTES MÓDULO REPORTES DE AMBULANCIAS EPS

- **Fecha y Hora de la Gestión:** El sistema automáticamente la fecha y hora de coloca al momento de realizar el seguimiento
- **Número de Incidente:** Campo de texto en donde se digitará el número del incidente exacto creado en el Sistema de Información Premier One.
- **Nombre de la EPS:** Campo de texto en donde se debe ingresar el nombre de la EPS a donde llama a realizar la gestión.
- **Nombre del Funcionario de la EPS:** Campo de texto en donde se debe ingresar el nombre del funcionario de la EPS con quien se realiza la gestión por parte del funcionario del Centro Operativo.
- **Teléfono de la EPS:** Campo de texto en donde se deberá ingresar el número de teléfono de la EPS a donde se realiza la llamada telefónica.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

- **Gestión Realizada:** Campo de texto en donde se deberá ingresar toda la gestión realizada por parte del funcionario del Centro Operativo.
- **Nombre de la Empresa prestadora de la ambulancia:** Campo texto en donde deberá ingresar el nombre de la empresa propietaria de la ambulancia.
- **Teléfono de la Empresa:** Campo de texto en donde se ingresa el número de teléfono de la empresa propietaria de la ambulancia.

Una vez diligenciada la información se debe dar clic en el botón **guardar**

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

9. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 538 de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación

| | | | |
|---|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO DE REPORTE DE AMBULANCIAS Y EPS Código: SDS-UED-MN-019 V.2</p> | <p>Elaborado por: Claudia Ruiz / Orlando Romero Revisado por: Orlando Romero / Jhohan Sánchez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p> |  |
|---|--|--|--|

epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.

10. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---------|---------------------|---|
| 1 | 27/10/2016 | Creación del documento. |
| 2 | 21/06/2021 | Se realiza actualización en el Marco Legal, el glosario, las abreviaturas y la bibliografía de acuerdo al Procedimiento de Regulación Médica vigente. |

| | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|--------|--|---|---|
| Firma | |  |  |
| Nombre | Claudia Ruiz | Jhohan Sánchez | Andrés José Álvarez Villegas |
| Cargo | Profesional Universitario | Técnico Operativo | Director Urgencias y Emergencias en Salud. |
| Firma |  | | |
| Nombre | Orlando Romero | | |
| Cargo | Profesional Universitario | | |